



Aprueba convenio suscrito entre **La Ilustre Municipalidad de La Serena** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle".

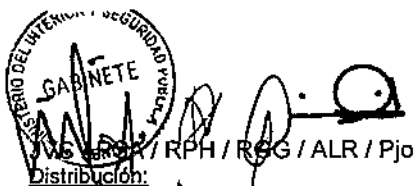


## RESOLUCIÓN EXENTA N° 150

SANTIAGO, 1 DE MARZO DE 2018

### VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en la **Resolución Exenta N° 30**, de 15 de enero de 2018, de este Servicio; en el Decreto N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y



- Distribución:
1. División Jurídica SENDA
  2. Jefatura de la División de Administración y Finanzas de SENDA.
  3. División de Administración y Finanzas (Unidad de Contabilidad)
  4. División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto)
  5. Jefatura de la División Programática de SENDA.
  6. División Programática de SENDA (Área de Tratamiento)
  - 7 Ilustre Municipalidad de La Serena (Arturo Prat 451, comuna de La Serena)
  8. Dirección Regional de SENDA de Coquimbo
  9. Unidad de Gestión Documental

S-1656/18

## CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para estos efectos, y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, SENDA, de acuerdo al artículo 19 letra j) de dicho cuerpo normativo, se encuentra facultado para celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo. Le corresponde además a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502

3.- Que, dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante **Resolución Exenta N° 30**, de 15 de enero de 2018, de este Servicio, se autorizó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a **La Ilustre Municipalidad de La Serena** para la implementación del programa denominado **"Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle"**.

4.- Que, las partes con fecha 15 de enero de 2018, celebraron un convenio de colaboración técnica y financiera para la ejecución y financiamiento del programa denominado **"Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle"**, el cual requiere ser sancionado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica, celebrado con fecha 15 de enero de 2018, para la ejecución y financiamiento del programa denominado **"Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle"**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y **La Ilustre Municipalidad de La Serena**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a un monto de **\$35.081.884.-**, monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pondrá a disposición de **La Ilustre Municipalidad de La Serena**, en dos parcialidades, según los porcentajes, plazos y demás modalidades estipuladas por las partes contratantes en la cláusula séptima del convenio que se aprueba por la presente resolución.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem **05-09-01-24-03-001** de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, a **La Ilustre Municipalidad de La Serena**, en virtud del convenio que se aprueba por la presente Resolución, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACION TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN SITUACIÓN DE CALLE”**

---

En Santiago de Chile, a 15 de enero de 2018, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** (en adelante también SENDA), RUT, 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña María Josefina Pérez Cruz, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra **la Ilustre Municipalidad de La Serena**, RUT N° 69.040.100-2, representado por su Alcalde, Roberto Jacob Jure, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat 451, comuna de La Serena, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su turno, la Ilustre Municipalidad de La Serena, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

**SEGUNDO:** Durante el año 2017, la Ilustre Municipalidad de La Serena, ejecutó el programa denominado “Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle”, en virtud del convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, aprobado mediante Resolución Exenta N°413, de 14 de febrero de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 y del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el

Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, el SENDA, realizó un proceso de evaluación de la propuesta para la ejecución del "Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle", financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, presentado por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, la selección de programas que serán financiados con recursos del referido Fondo se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso, cuando por la naturaleza así correspondiere.

Dentro del contexto descrito, se dictó la **Resolución Exenta N° 30**, de 15 de enero de 2018, de este Servicio, que autorizó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la Ilustre Municipalidad de La Serena, para la implementación del "**Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle**".

Así las cosas, encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 30, ya individualizada, procede que este Servicio y la Ilustre Municipalidad de La Serena suscriban el presente Convenio, para la ejecución y financiamiento del "Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle"

**TERCERO:** Por el presente convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se obliga a transferir recursos a la Ilustre Municipalidad de La Serena, para la implementación de un Programa para el Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle, en la Región de Coquimbo.

Por su parte, la Municipalidad, acepta la transferencia de recursos y se obliga a ejecutar el Programa antes mencionado, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en el "Formulario para la Presentación de Programas Fondo Especial año 2018", que contiene el programa presentado por la Municipalidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, metodología, actividades, evaluación y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

**CUARTO:** Que en tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se obliga a transferir recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N°20.000 a la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, para la implementación un programa de tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción denominado "**Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle**".

El objetivo general del programa es otorgar tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de sustancias a personas en situación de calle, que requieran apoyo para su propósito de cambio de conducta de consumo y /o abstinencia, pertenecientes al Programa Calle, del Ministerio de Desarrollo Social

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Integrar a personas en situación de calle que se encuentren con consumo problemático de drogas y/o alcohol, a programa de tratamiento y rehabilitación psicosocial.
2. Disminuir la frecuencia de consumo problemático de drogas y/o alcohol, en las personas en situación de calle que ingresan al programa.
3. Favorecer el compromiso y la adherencia del usuario respecto a su propio tratamiento.
4. Vincular a los usuarios con redes sociales locales.
5. Favorecer el cumplimiento de objetivos terapéuticos.
6. Monitorear el estado de recuperación del usuario.

**QUINTO:** El presente Convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que autorice el presente instrumento hasta el cumplimiento efectivo de todas y cada una de las obligaciones que emanan del mismo, incluyendo la obligación de emitir el Informe Final referido en la cláusula octava, rendir documentadamente los gastos efectuados y, si fuere el caso, reintegrar los recursos que hayan sido rechazados en el proceso de rendición de cuentas o devolver los saldos no invertidos.

Con todo, las partes dejan expresa constancia que, por razones de buen servicio, esto es la necesidad imperiosa que tiene SENDA de otorgar tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de sustancias a personas en situación de calle, el Programa se iniciará a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre de 2018, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, no se transferirán los recursos hasta la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

**SEXTO:** La Ilustre Municipalidad de La Serena, acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado.

Asimismo, las partes dejan constancia que la realización del Programa objeto del presente convenio, deberá ajustarse estrictamente a los requerimientos del Servicio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto, que se detallan en el documento denominado: "Formulario para la Presentación de Programas Fondo Especial Formato año 2018", el que se encuentra firmado representante legal y es de conocimiento de las partes.

Se deja constancia que el referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Ilustre Municipalidad de La Serena al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada por dicho Servicio, si lo estimare necesario para la correcta ejecución del programa.

**SEPTIMO:** El monto que deberá entregar el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA a la Ilustre Municipalidad de La Serena, ascenderá a la cantidad total de **\$35.081.884.-**.

Dicho monto será entregado en dos parcialidades, la primera de ellas por un monto de \$21.049.130, equivalente al 60% de la cantidad antes señalada, y la segunda por un monto de \$14.032.754, equivalente al 40% de la misma.

La primera parcialidad, será entregada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, y siempre que la Municipalidad siempre que se encuentre al día en la rendición de cuentas.

La segunda parcialidad, se entregará una vez que SENDA, haya aprobado el informe de avance de ejecución de la cláusula siguiente de este instrumento, y siempre que se encuentre al día en la rendición de cuentas.

**OCTAVO:** La Ilustre Municipalidad de La Serena se obliga a presentar por escrito a SENDA un **Informe de Avance de Ejecución** del Programa, a más tardar el 13 de julio de 2018. Dicho informe deberá contener, a lo menos, la descripción del avance de cada objetivo del programa, la cantidad de personas que efectivamente están siendo beneficiados por el mismo y su perfil, y las actividades realizadas hasta el 30 de junio de 2018.

Asimismo, la Ilustre Municipalidad de La Serena, se obliga a entregar un **Informe Final de Ejecución** del Programa. Dicho informe deberá presentarse, a más tardar, el día 11 de enero de 2019, y deberá contener, a lo menos, la descripción del logro de cada objetivo del programa y sus productos, la cantidad de personas que hayan sido beneficiadas por el mismo y su perfil, y las actividades realizadas durante la ejecución del programa, desde el mes de enero de 2018 hasta el mes de diciembre de 2018.

SENDA tendrá un plazo de 20 días hábiles para aprobar o realizar las observaciones que encuentre pertinente al informe. Las observaciones al informe deberán comunicarse a la Entidad y esta tendrá un plazo de 5 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida al (la) Jefe(a) de la División Programática de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en este párrafo.

Con todo, si dentro de los 60 días siguientes a la presentación del informe por parte de la Municipalidad, no se han subsanado las observaciones formuladas por SENDA, tal hecho deberá ser puesto en conocimiento la Ilustre Municipalidad de La Serena y SENDA podrá poner término anticipado al presente convenio de conformidad a lo establecido en la cláusula undécima del mismo.

En el mismo contexto y sin perjuicio del establecido precedentemente, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito a la Entidad, la presentación de otros informes Técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de diez días a la fecha en que debe ser presentado.

El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos informes por parte de SENDA, será el señalado en la presente cláusula.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el marco de sus funciones de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica que le corresponden en virtud de lo dispuesto en el artículo 21° del reglamento del Fondo Especial, podrá requerir otros Informes de Avance de Ejecución del Programa, debiendo solicitar su presentación, a la Ilustre Municipalidad de La Serena, con a lo menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que debe ser presentado.

**NOVENO:** La ejecución del programa será objeto de asesoría, evaluación y/o supervisión por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La supervisión del programa se realizará preferentemente a través de la revisión de Informes Técnicos y rendiciones de cuenta presentados por La Ilustre Municipalidad de La Serena. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de SENDA de realizar también visitas de supervisión al programa, si así se determina, con el objeto de asegurar la calidad del programa, el cumplimiento de sus objetivos, o revisar aspectos técnicos, administrativos o financieros que hayan surgido a propósito del examen de cuentas, de la asesoría o evaluación técnica, de la revisión de los Informes Técnicos o por cualquier motivo que este Servicio determine.

Para tal efecto, la Ilustre Municipalidad de La Serena deberán disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de asesoría, evaluación y/o supervisión del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como en aquellos administrativos-financieros que resulten pertinentes, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

En dicho contexto, además SENDA podrá requerir a la Ilustre Municipalidad de La Serena la realización de las modificaciones técnicas o presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del programa y el cumplimiento de los objetivos formulados. Asimismo, las partes podrán modificar el plazo de ejecución del programa, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste y velando por la correcta realización de las actividades planificadas.

**DÉCIMO:** El equipo responsable, la justificación y relevancia del problema que se abordará, los beneficiarios, el objetivo general, los objetivos específicos, la metodología, descripción y presupuesto del programa que será financiado con recursos del Fondo Especial, objeto de este instrumento, se detallan en el documento técnico denominado "**Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial año 2018**", el cual fue firmado por la Ilustre Municipalidad de La Serena, por lo que es de conocimiento de las partes comparecientes y en tal carácter las obliga.

**UNDÉCIMO:** SENDA se encontrará facultado para poner término anticipado en forma unilateral al presente convenio, mediante resolución fundada, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- a) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- b) Falta de disponibilidad presupuestaria para transferir los recursos acordados.
- c) Cobro por las prestaciones realizadas de parte de la Ilustre Municipalidad de La Serena a las personas beneficiarias del programa.
- d) Si la Ilustre Municipalidad de La Serena, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa materia del presente acuerdo de voluntades. En tal caso, si la Ilustre Municipalidad de La Serena hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado.
- e) Si por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el programa encomendado. En tal caso, de haber percibido y ejecutado dineros del programa inconcluso, la Ilustre Municipalidad de La Serena deberá proporcionar un informe fundado de la inversión y proceder a devolver los recursos percibidos y no ejecutados.
- f) En caso de incumplimiento grave del convenio, relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave entre otras situaciones de similar magnitud, la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el apartado denominado "Actividades del Programa" (del Formulario de Presentación de Programas, Fondo Especial año 2018), que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
- g) Si dentro de los 60 días siguientes a la presentación de cualquiera de los informes de que trata la cláusula octava la Municipalidad no ha subsanado las observaciones formuladas a dicho informe por SENDA, de acuerdo al procedimiento previsto en la misma cláusula.

De producirse el término anticipado, la Ilustre Municipalidad de La Serena deberá entregar a SENDA, dentro de los 15 días corridos contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos cuya rendiciones hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término, dictada por SENDA, sea notificada por carta certificada.

**DUODÉCIMO:** Se deja expresa constancia que la Ilustre Municipalidad de La Serena contratará profesionales que se desempeñarán en el marco del programa denominado "Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle". La selección de los profesionales se realizará previo concurso público, llevado a cabo por la Ilustre Municipalidad de La Serena o mediante la selección directa del profesional efectuada por la misma Municipalidad.

Se deja expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, no contraerá obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza derivada de otros cuerpos normativos con los profesionales contratados por la Ilustre Municipalidad de La Serena, ni serán funcionarios o asesores del SENDA.

**DÉCIMO TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de La Serena se se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a lo previsto en la Resolución Exenta N°639 de 13 de junio de 2016 de SENDA, que aprueba "Manual de rendición de cuentas", o el texto que lo modifique o reemplace.

Con todo, la Ilustre Municipalidad de La Serena deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la rendición de cuentas.

**DÉCIMO CUARTO:** Las partes declaran que, para estos efectos, se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO QUINTO:** La representación con la que comparece doña **María Josefina Pérez Cruz**, como Directora Nacional (S), consta en Decreto Exento N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Roberto Jacob Jure**, en su calidad de Alcalde, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en sentencia de fecha 6 de noviembre de 2016, y en Acta de proclamación de fecha 12 de noviembre de 2016, ambas del Tribunal Electoral Regional, IV Región de Coquimbo.

**DÉCIMO SEXTO:** Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trate de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

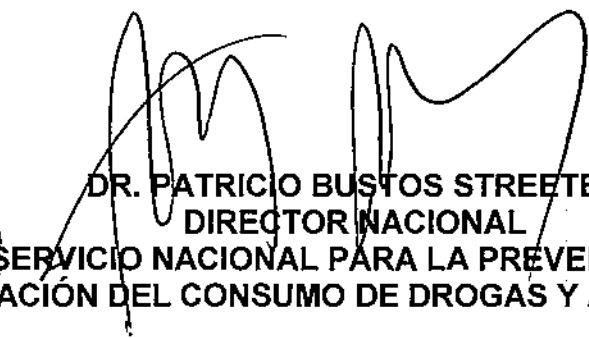


**DÉCIMO SÉPTIMO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de La Serena y el otro en poder del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Firman: **Roberto Jacob Jure**. Alcalde. Ilustre Municipalidad de La Serena. **María Josefina Pérez Cruz**. Directora Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol,

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y REFRÉNDESE**



  
**DR. PATRICIO BUSTOS STREETER**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA.**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 94  
FECHA 01-03-2018**

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	150
DETALLE	Aprueba convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Tipo de Financiamiento	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	43.752.221.000
Comprometido	33.865.860.349
Presente Documento Resolución Exenta	35.081.884
Saldo Disponible	9.851.278.767

  
**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ  
JEFA DE FINANZAS**



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACION TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN SITUACIÓN DE CALLE"**

En Santiago de Chile, a 15 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también SENDA), RUT, 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña María Josefina Pérez Cruz, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT N° 69.040.100-2, representado por su Alcalde, Roberto Jacob Jure, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat 451, comuna de La Serena, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su turno, la Ilustre Municipalidad de La Serena, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

**SEGUNDO:** Durante el año 2017, la Ilustre Municipalidad de La Serena, ejecutó el programa denominado "Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle", en virtud del convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, aprobado mediante Resolución Exenta N°413, de 14 de febrero de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 y del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas:



Afectadas por la Drogadicción, el SENDA, realizó un proceso de evaluación de la propuesta para la ejecución del "Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle", financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, presentado por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, la selección de programas que serán financiados con recursos del referido Fondo se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso, cuando por la naturaleza así correspondiere.

Dentro del contexto descrito, se dictó la Resolución Exenta N° 30, de 15 de enero de 2018, de este Servicio, que autorizó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la Ilustre Municipalidad de La Serena, para la implementación del "Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle".

Así las cosas, encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 30, ya individualizada, procede que este Servicio y la Ilustre Municipalidad de La Serena suscriban el presente Convenio, para la ejecución y financiamiento del "Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle"

**TERCERO:** Por el presente convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se obliga a transferir recursos a la Ilustre Municipalidad de La Serena, para la implementación de un Programa para el Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle, en la Región de Coquimbo.

Por su parte, la Municipalidad, acepta la transferencia de recursos y se obliga a ejecutar el Programa antes mencionado, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en el "Formulario para la Presentación de Programas Fondo Especial año 2018", que contiene el programa presentado por la Municipalidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, metodología, actividades, evaluación y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

**CUARTO:** Que en tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se obliga a transferir recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N°20.000 a la Ilustre Municipalidad de La Serena, para la implementación un programa de tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle".

El objetivo general del programa es otorgar tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de sustancias a personas en situación de calle, que requieran apoyo para su propósito de cambio de conducta de consumo y /o abstinencia, pertenecientes al Programa Calle, del Ministerio de Desarrollo Social

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Integrar a personas en situación de calle que se encuentren con consumo problemático de drogas y/o alcohol, a programa de tratamiento y rehabilitación psicosocial.
2. Disminuir la frecuencia de consumo problemático de drogas y/o alcohol, en las personas en situación de calle que ingresan al programa.



3. Favorecer el compromiso y la adherencia del usuario respecto a su propio tratamiento.
4. Vincular a los usuarios con redes sociales locales.
5. Favorecer el cumplimiento de objetivos terapéuticos.
6. Monitorear el estado de recuperación del usuario.

**QUINTO:** El presente Convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que autorice el presente instrumento hasta el cumplimiento efectivo de todas y cada una de las obligaciones que emanan del mismo, incluyendo la obligación de emitir el Informe Final referido en la cláusula octava, rendir documentadamente los gastos efectuados y, si fuere el caso, reintegrar los recursos que hayan sido rechazados en el proceso de rendición de cuentas o devolver los saldos no invertidos.

Con todo, las partes dejan expresa constancia que, por razones de buen servicio, esto es la necesidad imperiosa que tiene SENDA de otorgar tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de sustancias a personas en situación de calle, el Programa se iniciará a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre de 2018, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, no se transferirán los recursos hasta la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

**SEXTO:** La Ilustre Municipalidad de La Serena, acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado.

Asimismo, las partes dejan constancia que la realización del Programa objeto del presente convenio, deberá ajustarse estrictamente a los requerimientos del Servicio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto, que se detallan en el documento denominado: "Formulario para la Presentación de Programas Fondo Especial Formato año 2018", el que se encuentra firmado representante legal y es de conocimiento de las partes.

Se deja constancia que el referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Ilustre Municipalidad de La Serena al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada por dicho Servicio, si lo estimare necesario para la correcta ejecución del programa.

**SEPTIMO:** El monto que deberá entregar el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA a la Ilustre Municipalidad de La Serena, ascenderá a la cantidad total de \$35.081.884.-.

Dicho monto será entregado en dos parcialidades, la primera de ellas por un monto de \$21.049.130, equivalente al 60% de la cantidad antes señalada, y la segunda por un monto de \$14.032.754, equivalente al 40% de la misma

La primera parcialidad, será entregada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, y siempre que la Municipalidad siempre que se encuentre al día en la rendición de cuentas.

La segunda parcialidad, se entregará una vez que SENDA, haya aprobado el informe de avance de ejecución de la cláusula siguiente de este instrumento, y siempre que se encuentre al día en la rendición de cuentas.

**OCTAVO:** La Ilustre Municipalidad de La Serena se obliga a presentar por escrito a SENDA un Informe de Avance de Ejecución del Programa, a más tardar el 13 de julio de 2018. Dicho informe deberá contener, a lo menos, la descripción del avance de cada objetivo del programa, la cantidad de personas que efectivamente están



siendo beneficiados por el mismo y su perfil, y las actividades realizadas hasta el 30 de junio de 2018.

Asimismo, la Ilustre Municipalidad de La Serena, se obliga a entregar un **Informe Final de Ejecución** del Programa. Dicho informe deberá presentarse, a más tardar, el día 11 de enero de 2019, y deberá contener, a lo menos, la descripción del logro de cada objetivo del programa y sus productos, la cantidad de personas que hayan sido beneficiadas por el mismo y su perfil, y las actividades realizadas durante la ejecución del programa, desde el mes de enero de 2018 hasta el mes de diciembre de 2018.

SENDA tendrá un plazo de 20 días hábiles para aprobar o realizar las observaciones que encuentre pertinente al informe. Las observaciones al informe deberán comunicarse a la Entidad y esta tendrá un plazo de 5 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida al (la) Jefe(a) de la División Programática de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en este párrafo.

Con todo, si dentro de los 60 días siguientes a la presentación del informe por parte de la Municipalidad, no se han subsanado las observaciones formuladas por SENDA, tal hecho deberá ser puesto en conocimiento la Ilustre Municipalidad de La Serena y SENDA podrá poner término anticipado al presente convenio de conformidad a lo establecido en la cláusula undécima del mismo.

En el mismo contexto y sin perjuicio del establecido precedentemente, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito a la Entidad, la presentación de otros informes Técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de diez días a la fecha en que debe ser presentado.

El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos informes por parte de SENDA, será el señalado en la presente cláusula.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el marco de sus funciones de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica que le corresponden en virtud de lo dispuesto en el artículo 21° del reglamento del Fondo Especial, podrá requerir otros Informes de Avance de Ejecución del Programa, debiendo solicitar su presentación, a la Ilustre Municipalidad de La Serena, con a lo menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que debe ser presentado.

**NOVENO:** La ejecución del programa será objeto de asesoría, evaluación y/o supervisión por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La supervisión del programa se realizará preferentemente a través de la revisión de Informes Técnicos y rendiciones de cuenta presentados por La Ilustre Municipalidad de La Serena. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de SENDA de realizar también visitas de supervisión al programa, si así se determina, con el objeto de asegurar la calidad del programa, el cumplimiento de sus objetivos, o revisar aspectos técnicos, administrativos o financieros que hayan surgido a propósito del examen de cuentas, de la asesoría o evaluación técnica, de la revisión de los Informes Técnicos o por cualquier motivo que este Servicio determine.

Para tal efecto, la Ilustre Municipalidad de La Serena deberán disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de asesoría, evaluación y/o supervisión del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como en aquellos administrativos-financieros que resulten pertinentes, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

En dicho contexto, además SENDA podrá requerir a la Ilustre Municipalidad de La Serena la realización de las modificaciones técnicas o presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del programa y el cumplimiento de los objetivos



formulados. Asimismo, las partes podrán modificar el plazo de ejecución del programa, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste y velando por la correcta realización de las actividades planificadas.

**DÉCIMO:** El equipo responsable, la justificación y relevancia del problema que se abordará, los beneficiarios, el objetivo general, los objetivos específicos, la metodología, descripción y presupuesto del programa que será financiado con recursos del Fondo Especial, objeto de este instrumento, se detallan en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial año 2018", el cual fue firmado por la Ilustre Municipalidad de La Serena, por lo que es de conocimiento de las partes comparecientes y en tal carácter las obliga.

**UNDÉCIMO:** SENDA se encontrará facultado para poner término anticipado en forma unilateral al presente convenio, mediante resolución fundada, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- a) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- b) Falta de disponibilidad presupuestaria para transferir los recursos acordados.
- c) Cobro por las prestaciones realizadas de parte de la Ilustre Municipalidad de La Serena a las personas beneficiarias del programa.
- d) Si la Ilustre Municipalidad de La Serena, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa materia del presente acuerdo de voluntades. En tal caso, si la Ilustre Municipalidad de La Serena hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado.
- e) Si por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el programa encomendado. En tal caso, de haber percibido y ejecutado dineros del programa inconcluso, la Ilustre Municipalidad de La Serena deberá proporcionar un informe fundado de la inversión y proceder a devolver los recursos percibidos y no ejecutados.
- f) En caso de incumplimiento grave del convenio, relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave entre otras situaciones de similar magnitud, la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el apartado denominado "Actividades del Programa" (del Formulario de Presentación de Programas, Fondo Especial año 2018), que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
- g) Si dentro de los 60 días siguientes a la presentación de cualquiera de los informes de que trata la cláusula octava la Municipalidad no ha subsanado las observaciones formuladas a dicho informe por SENDA, de acuerdo al procedimiento previsto en la misma cláusula.

De producirse el término anticipado, la Ilustre Municipalidad de La Serena deberá entregar a SENDA, dentro de los 15 días corridos contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos cuya rendiciones hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término, dictada por SENDA, sea notificada por carta certificada.

**DUODÉCIMO:** Se deja expresa constancia que la Ilustre Municipalidad de La Serena contratará profesionales que se desempeñarán en el marco del programa denominado "Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle". La selección de los profesionales se realizará previo concurso público, llevado a cabo por la Ilustre Municipalidad de La Serena o mediante la selección directa del profesional efectuada por la misma Municipalidad.



Se deja expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, no contraerá obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza derivada de otros cuerpos normativos con los profesionales contratados por la Ilustre Municipalidad de La Serena, ni serán funcionarios o asesores del SENDA.

**DÉCIMO TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de La Serena se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a lo previsto en la Resolución Exenta N°639 de 13 de junio de 2016 de SENDA, que aprueba "Manual de rendición de cuentas", o el texto que lo modifique o reemplace.

Con todo, la Ilustre Municipalidad de La Serena deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la rendición de cuentas.


**DÉCIMO CUARTO:** Las partes declaran que, para estos efectos, se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


**DÉCIMO QUINTO:** La representación con la que comparece doña **María Josefina Pérez Cruz**, como Directora Nacional (S), consta en Decreto Exento N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de don **Roberto Jacob Jure**, en su calidad de Alcalde, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en sentencia de fecha 6 de noviembre de 2016, y en Acta de proclamación de fecha 12 de noviembre de 2016, ambas del Tribunal Electoral Regional, IV Región de Coquimbo.


**DÉCIMO SEXTO:** Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trate de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de La Serena y el otro en poder del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.


  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
MARÍA JOSEFINA PÉREZ CRUZ  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

  
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DIVISIÓN PROGRAMÁTICA

6

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
DIRECTOR DIEGO





# REQUERIMIENTO DE RECURSOS

58157(S-211/18)

*Rodrigo Lara*

Fecha Solicitud: 09-01-2018

Area Solicitante: TRATAMIENTO ADULTOS

Actividad:

Cuenta Presupuestaria:

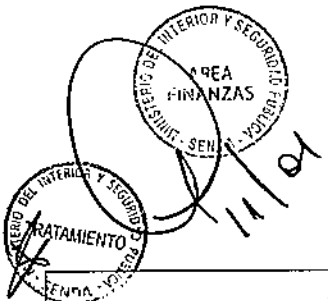
*24.03.001 ( fondo Especial)*

**Justificación del Requerimiento:** (indicar objeto del requerimiento y antecedentes que complementen lo solicitado)

REQUERIMIENTO :SOLICITO A UD. REALIZAR REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA Y POSTERIOR ELABORACIÓN DE CONVENIO BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS EN LA REGIÓN DE COQUIMBO, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018.

SE ADJUNTA:

DOS EJEMPLARES DEL PROYECTO, ANTECEDENTES LEGALES, JUSTIFICACIÓN TRATO DIRECTO, EVALUACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN FINANCIERA



<b>Autorizado Por</b>		<b>Monto Solicitado</b>
MARIA JIMENA KALAWSKI Nombre jefe de área	<i>[Signature]</i> Firma	<b>\$ 35.081.884</b>
(Uso exclusivo Administración y Finanzas)		
<b>Control Presupuestario</b>		<b>Recursos Humanos</b>
Monto Autorizado	<i>[Signature]</i> Firma Autorizada	Firma Autorizada
Fecha Autorización	<i>11 01 2018</i>	Fecha

12 ENE 2018

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

ORD. : 24-92  
ANT : No Hay  
MAT : Lo indicado.

La Serena, 16 FEB. 2018

A : SRA. PAULINA JIMENEZ  
AREA JURIDICA SENDA NACIONAL

DE : SR. JAVIER CANTUARIAS RIQUELME  
JEFE DE ADM. Y FINANZAS SENDA REGION DE COQUIMBO


De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente a usted, adjunto a la presente, convenio del programa para personas en situación de calle, firmado por el alcalde en dos originales, para su tramitación.

Sin otro particular, se despide atentamente,

19 FEB 2018

**E1367**

  
**JAVIER CANTUARIAS RIQUELME**  
JEFE DE ADM. Y FINANZAS  
Servicio Nacional para la Prevención y  
Rehabilitación del Consumo de  
Drogas y Alcohol

JCR/jcr  
Distribución:  
Adjunta lo indicado.  
- Quien indica  
- C/c Archivo  
- C/c DAF

**SENDA**Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACION FINANCIERA  
PROYECTOS 2018**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Ilustre Municipalidad de La Serena	
<b>RUT</b>	69.040.100-2	
<b>NOMBRE DEL RPTE LEGAL</b>	Roberto Jacob Jure	
<b>NOMBRE PROYECTO</b>	Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle	
<b>DURACION DEL PROYECTO</b>	Enero a diciembre 2018	
<b>TELEFONO</b>	512226678	
<b>EMAIL ENTIDAD</b>	roberto.jacob@laserena.cl	
<b>EMAIL OTRO</b>	-	
<b>ITEM PRESUPUESTARIO</b>	24.03.001 FONDO ESPECIAL	
<b>REMESAS</b>		
1°	\$ 21.049.130	
2°	\$ 14.032.754	
<b>MONTO PROYECTO= (SENDA)</b>		
2018	\$ 35.081.884	
<b>REGION</b>	<b>COMUNA</b>	<b>LOCALIDAD</b>
Coquimbo	La Serena	-

**PRESUPUESTO 2018**

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
Gastos de Operación	\$ 5.800.000	\$ 94.840	\$ 5.894.840	0,27%
Gastos en personal	\$ 0	\$ 34.987.044	\$ 34.987.044	99,73%
Gastos en Inversión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
Gastos asociados a actividades	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
Gastos de Habilitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.800.000</b>	<b>\$ 35.081.884</b>	<b>\$ 40.881.884</b>	<b>100%</b>

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

CRITERIO	SI	NO
Los montos presentados son correctos.	X	
Los plazos definidos para el proyecto se ajustan en el marco establecido.	X	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.	X	

Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.	X
Existe un detalle de las horas trabajadas en el proyecto, por cada profesional que participa.	X
Los gastos operacionales se ajustan a los valores referenciales	X
El monto presupuestada para equipamiento esta de acuerdo a las bases establecidos.	-
Se adjunta documentación de respaldo solicitada	-
Ficha Obligatoria de Proyecto contiene infarmación solicitada	X

**OBSERVACIONES**

Sin observaciones.

Documentación Obligatoria	SI	NO
2 ejemplares del proyecto en formato establecido para el caso.	X	
2 copias del presupuesto firmadas por el representante legal según corresponda.	X	
Copia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal	X	
Copia simple del Rol Único tributario de la institución	X	
Decreto Nambramiento del representante legal (en caso de Municipalidades en que no exista Decreto de Nambramiento se debe adjuntar copia de la Sentencia de Proclamación de Alcalde)	X	
Documento que acredite vigencia de Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la entidad ejecutara <b>CorpBonca Cuenta Corriente N° 47311339.</b>	X	
Declaración jurada del Art. 12 del reglamento de fondo especial	X	



*Paulina Vargas Novoa*

Paulina Vargas Novoa

Asesora Financiera

División Programática

Fecha de Aplicación Pauta:

08-01-2018



## FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS 2018

### I.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Código	
Organización Responsable	Ilustre Municipalidad de La Serena
Nombre del Proyecto	Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas
Cobertura	15 personas mensuales
Duración del Proyecto	12 meses
Monto Total del Proyecto	\$35.081.884
Monto solicitado a SENDA	\$35.081.884
Fecha de Evaluación	

### II.- EVALUACIÓN DE ITEMS

DIMENSIÓN	ITEM	PUNTAJE
Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	7
	2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	4
Focalización	3. Focalización del programa	10
Especificidad	4. Especificidad del marco teórico	7
Alto Impacto	5. Cobertura	5
Coherencia	6. Coherencia del proyecto	7
	7. Adecuación presupuestaria	4
Complementariedad	8. Aportes de la institución y/o terceros	4
Entidad Ejecutora	9. Experiencia institucional	10
	10. Organización del equipo técnico profesional	4
* Puntaje Máximo 80 puntos – Puntaje Mínimo 48 puntos.		<b>PUNTAJE TOTAL</b>
		<b>61</b>

III.- OBSERVACIONES AL PROYECTO

En general, es un proyecto que resulta adecuado para los objetivos propuestos.

Rodrigo Zárate Soriano, Área de Tratamiento



Nombre, Área y Firma del Evaluador



**REQUERIMIENTO PARA TRATO DIRECTO PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS EN  
SITUACIÓN DE CALLE**

**I. Tipo de Programa:**

Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y otras Sustancias. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA REGIÓN DE COQUIMBO
--

**II. Modalidad de Selección**

<p>a) <u>Asignación Directa:</u></p> <p>1.- El presente Programa Ambulatorio Comunitario para Personas en Situación de Calle se está ejecutando desde el año 2007 en Chile, en tres regiones del país (Metropolitana, Valparaíso y Bio Bio)". Para el año 2013, se realizó un concurso público para ampliar la oferta de programas en las regiones Metropolitana, Valparaíso, Arica-Parinacota, Antofagasta, Atacama, Maule y Magallanes. Asimismo, a mediados del año 2015 se efectúa licitación pública para la adjudicación de programas en las regiones mencionadas, además de ampliar a aquellas que no contaban con esta forma de intervención. En este contexto, en la región de Coquimbo no se presentaron oferentes, por lo que se intencionó la posibilidad de ejecutar el Programa desde un prestador público, en este caso, la Municipalidad de La Serena.</p> <p>2. Para las regiones en donde no se adjudicaron propuestas, se realizará Trato Directo, considerando la necesidad de disponer de oferta terapéutica específica para personas en situación de calle.</p> <p>3.- Para estos efectos, en la región de Coquimbo se tomó contacto con la Ilustre Municipalidad de La Serena, entidad que ya ejecuta programas de MIDESO para la concreción y ejecución del programa.</p> <p>4.- El programa continúa en esta región a partir de Enero de 2018.</p>
---

**III. Determinación de la temática que abordará el Programa, fundada en alguno de los siguientes criterios**

<p>a) <b>Relevancia Nacional</b></p> <p>El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.</p>
---

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

Dentro de este contexto, cabe destacar que el consumo problemático de sustancias es considerado como un problema de salud crónico o "de duración prolongada" tratable, por lo que la oferta de tratamiento debe cautelar, tanto en su implementación como en su desarrollo, la continuidad en la atención de las personas que se someten a él, no sólo para evitar recaídas o fracasos, sino también en consideración a que los procesos terapéuticos son personales, no tienen un periodo de duración definido, sino que se trata de una trayectoria que se debe enfocar en las necesidades de cada individuo, lo que señala la necesidad de contar con ofertas de apoyo de acuerdo a estos perfiles.

Así las cosas, el Programa "Ambulatorio Comunitario para Personas en Situación de calle (PSC)" está destinado a abordar los problemas y necesidades de una población específica, a saber, personas adultas viviendo en situación de calle que requieren tratamiento por consumo problemático de alcohol y otras sustancias, y no acceden a los programas regulares impulsados por SENDA, y otros organismos dedicados al tema, por no cumplir con criterios de inclusión, quedando marginadas de una oportunidad de tratamiento.

El objetivo general del programa es proporcionar tratamiento integral a población adulta en situación de calle del Programa Calle del Ministerio de Desarrollo Social que presentan consumo problemático de alcohol y otras drogas.

En tanto que los objetivos específicos son los siguientes:

1. Estabilizar condiciones de salud asociadas al consumo y de salud general
2. Disminuir consecuencias negativas del consumo.
3. Gestionar conductas de riesgo
4. Apoyar y fortalecer el proceso de motivación al cambio
5. Fortalecer los factores protectores que permitan el logro del proceso de cambio
6. Fortalecer estrategias de prevención de recaídas
7. Orientar y apoyar el proceso de integración social
8. Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida

Asimismo, el criterio "prioridad temática" puede justificarse a partir de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, que fije el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 19 de la Ley 20.502.

Considerando:

1.- Que, en efecto, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, contempla entre sus objetivos primordiales reducir el nivel de consumo de drogas ilícitas y alcohol y de las principales consecuencias sociales y sanitarias asociadas a éstos, para lo cual se requiere un despliegue efectivo de iniciativas, programas y acciones tendientes a abordar el fenómeno en todas sus esferas. Dicha Estrategia, establece como líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol las siguientes (p. 45):

- a. Consolidación de un Sistema Nacional de Tratamiento
- b. Detección precoz e intervenciones breves en atención primaria y escuelas.



c. Posicionamiento del tratamiento de adicciones como alternativa efectiva de rehabilitación y sustitución de la privación de libertad.

2.- Que, por su parte, según señala el 2° Catastro Nacional de Calle de 2011, el consumo de alcohol (en un 36%) y el consumo de sustancias ilícitas (en un 9%), fueron declarados por las personas en situación de calle encuestadas, como uno de los factores desencadenantes de esta situación, que a su vez en muchas oportunidades mantiene esta condición agravándola y postergando el logro de una mejor calidad de vida.

3.- Que el programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias cumple con un diseño metodológico orientado a facilitar el acceso y permanencia de estas personas en un proceso de tratamiento, toda vez que desarrolla estrategias de trabajo en terreno, en el lugar donde se ubican las personas en la calle, hospederías o similares, junto con progresivamente ir avanzando en el proceso de manera más estructurada en espacios destinados en infraestructuras o dispositivos destinados a trabajos terapéuticos de mayor privacidad.

4.- Que las intervenciones se inician con un umbral de exigencia menor al comienzo, focalizándose en el establecimiento de un vínculo terapéutico seguro, que permita bajar la desconfianza (aprendida a lo largo de la historia de vida en calle), abordar las complicaciones del consumo problemático, gestionar los riesgos, e ir profundizando en aspectos individuales, y habilitación de las personas para enfrentar la vida, de acuerdo a sus propias proyecciones y metas, en el contexto de un cambio relacionado con el patrón de consumo de sustancias.

Por lo tanto, los programas de tratamiento deben considerar estas variables, dada la complejidad y especificidad de las características de esta población.

#### **IV. Número de Parcialidades (y porcentaje de cada una) en que se entregarán los recursos<sup>1</sup>**

Los recursos serán entregados a la Municipalidad de La Serena en dos cuotas. La primera corresponde al 60% del proyecto, por un monto total de \$21.049.130. La segunda corresponde al 40% del proyecto, por un monto total de \$14.032.754. El monto total asciende a \$35.081.884.

Con respecto a los informes técnicos, se solicitará un informe de avance con fecha 14 de julio de 2018. El informe final se entregará diez días después del término del proyecto.

# CERTIFICADO



Santiago, 15 de diciembre de 2017

ITAU CORPBANCA, certifica que nuestro cliente Sr(a):  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.**  
RUT: 69.040.100-2, al 30/11/2017, registra los siguientes saldos con nuestra institución.

## SALDOS EN CUENTA CORRIENTE

# CUENTA	MONEDA	SALDO
000047311207	PESO CHILENO	2.388.732.023.00
000047311258	PESO CHILENO	33.069.340.00
000047311274	PESO CHILENO	504.764.746.00
000047311282	PESO CHILENO	12.307.602.00
000047311304	PESO CHILENO	13.603.691.00
000047311339	PESO CHILENO	543.604.705.00
000047311363	PESO CHILENO	13.187.979.00
000047311371	PESO CHILENO	121.940.912.00
000047311398	PESO CHILENO	471.509.571.00

## SALDOS DE DEUDAS

TIPO DEUDA	MONEDA	SALDO
Deudas Directas		
Deudas Indirectas		

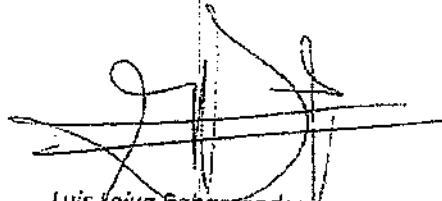
## CONFIRMACION DE DEPOSITOS

OF.	FEC. EMISION	FEC. VENCTO.	FOLIO	TASA	TI	MONEDA	CAPITAL INICIAL
-----	--------------	--------------	-------	------	----	--------	-----------------

Los saldos por deuda no incluyen intereses.

Se otorga la presente confirmación sin ulterior responsabilidad para nuestra institución.

irc

  
Luis Leiva Bahamondes  
Gerencia de Operaciones Minoristas  
Banco Itaú - Corpbanco



ORD : 04-575  
ANT : No Hay  
MAT : Convenio Programa de Personas en  
Situación de Calle 2018

La Serena, 22 DIC. 2017

A : RODRIGO PORTILLA  
JEFE AREA TRATAMIENTO. SENDA NACIONAL


DE : FERNANDA ALVARADO MUÑOZ  
DIRECTORA REGIONAL. SENDA REGION DE COQUIMBO

De mi consideración:

Junto con saludar, hago envío de dos ejemplares firmados en relación a convenio de programas de tratamiento para personas en situación de calle, que se ejecuta con municipio de la comuna de La Serena correspondiente al año 2018.

Le saluda atentamente,



  
FERNANDA ALVARADO MUÑOZ  
Directora Regional  
Servicio Nacional para la Prevención y  
Rehabilitación del Consumo de  
Drogas y Alcohol

E 9591

26 DIC 2017

FAM/RMV/rmv

Distribución:

- Tto

# SENDA

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

MEMORANDUM DE DERIVACION N° E-1143

DIRECTOR NACIONAL	JEFATURA DIVISIÓN PROGRAMÁTICA
JEFE DE GABINETE	JEFATURA DAF
JEFATURA DIVISIÓN TERRITORIAL	AUDITORIA INTERNA
PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	COMUNICACIONES
GESTION INTERNA	FINANZAS
GESTIÓN DE PERSONAS	TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN
COMPRAS	PRESUPUESTO
GESTIÓN DE PLANES DE TRATAMIENTO	GESTIÓN DOCUMENTAL
PREVENCIÓN	TRATAMIENTO
INTEGRACION SOCIAL	CAPITAL HUMANO
CONSUMO DE ALCOHOL	ESTUDIOS
GESTION Y DESARROLLO TERRRRITORIAL	CONTACTO CIUDADANO
DESARROLLO TERRITORIAL	DIRECCION REGIONAL
JEFATURA COORDINACIÓN JURÍDICA	JEFATURA CUMPLIMIENTO CONTRATOS
PABLO TORIBIO BUGUEÑO	PAULINA JIMENEZ
CARLOS JONES FERNANDEZ	
DIEGO LANIS BORIZON	
CONSUELO GONZALEZ ASCUI	
DANIEL MONDACA GARAY	
XIMENA SALDIVIA MACHUCA	PATRICIA CONTRERAS GEORGOPOLUS
ASIGNAR	CONOCIMIENTOS Y FINES
RESPONDER DIRECTAMENTE	PREPARAR RESPUESTA
INFORMAR DERECHO	PROCEDER

Paty = Esto no es para  
mosaicos. Es para tratamientos  
July.



ORD : 74-010  
ANT : No Hay  
MAT : Convenio Programa de Personas en  
Situación de Calle 2018

La Serena, 04 ENE. 2018

**A : RODRIGO PORTILLA**  
**JEFE AREA TRATAMIENTO. SENDA NACIONAL**

**DE : FERNANDA ALVARADO MUÑOZ**  
**DIRECTORA REGIONAL. SENDA REGION DE COQUIMBO**

De mi consideración:

Junto con saludar, hago envío de documentos pendientes en relación a convenio de programas de tratamiento para personas en situación de calle, que se ejecuta con municipio de la comuna de La Serena correspondiente al año 2018.

Le saluda atentamente,



*Fernanda Alvarado Muñoz*  
**FERNANDA ALVARADO MUÑOZ**  
**Directora Regional**  
**Servicio Nacional para la Prevención y**  
**Rehabilitación del Consumo de**  
**Drogas y Alcohol**

**E 143**

05 ENE 2018

FAM/RMV/mv  
Distribución:  
- Tto

ORD N° 07/12.

LA SERENA, 03 de Enero de 2018.-

DE : JORGE SALAMANCA RIVERA  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A : FERNANDA ALVARADO MUÑOZ  
DIRECTORA SENDA REGION DE COQUIMBO  
PRESENTE

A través del presente, me es muy grato saludarla, y a la vez me permito enviar a usted, dos ejemplares de documentos que deben anexarse al Formulario de presentación de programas fondo especial año 2018 Programa de tratamiento y rehabilitación a personas adultas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y otras droga; "Senda Calle Somos Familia".

Esto para su firma y conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

  
  
JORGE SALAMANCA RIVERA  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

JSR/ept





Ilustre Municipalidad de  
La Serena







Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, Diciembre 6 del 2016.-

DECRETO N° 4167.-

VISTOS:

El Oficio N° 665, de fecha 12 de Noviembre del 2016, de Tribunal Electoral Regional; la sentencia dictada en autos Rol N° 2.229, de fecha 6 de Noviembre del 2016, sobre calificación de la elección de Alcalde de la comuna de La Serena, de Tribunal Electoral Regional; la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; y la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

ASUMO con este fecha el cargo de Alcalde de la comuna de La Serena, por el periodo de cuatro años.

Anótese y comuníquese a quienes corresponda y archívese en su oportunidad.



LUCIANA MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Intendente IV Región Coquimbo.
  - Sr. Gobernador Provincial de Elqui.
  - Sr. Contralor Regional.
  - Dirección de Asesoría Jurídica.
  - Srs. Jefes de Direcciones Municipales
  - Corporación Municipal Gabriel González Videla.
  - Secretaría Municipal.
  - Oficina de Partes.
- RJJ/LMV/MPV/rgm.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE ANÁLISIS CONTABLE

REF. N° 48.901/14  
U.C. N° 009  
JCBV

Autoriza Aperturas de Cuentas Corrientes  
Bancarias que indican

0533

N°

LA SERENA, 06.FEB.2015

Se ha dirigido a esta Contraloría General el Alcalde de la Municipalidad de La Serena, mediante el oficio N° 6.478, de 2014, solicitando autorización para las aperturas de las cuentas corrientes bancarias que se indican.

En relación con lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la ley N° 10.336, se ha procedido a autorizar a don Roberto Jacob Jure, Run N° 6.356.671-3, para abrir y girar diez cuentas corrientes bancarias bipersonales, en el Banco Corpbanca, Sucursal La Serena, con los siguientes números y denominaciones:

Ctas. Ctes. N°s	
47311207	Ingresos Generales
47311258	I.N.D.
47311274	P.M.U., P.M.B.
47311282	Subsidio de Agua Potable
47311304	Fondo Solidario de Inversión Social (FOSIS)
47311309	Administración de Fondos
47311363	SENAME
47311371	Ministerio de Desarrollo Social
47311398	Seguridad Pública
47311401	Servicio de Bienestar

Asimismo, se ha procedido a autorizar a los funcionarios que se individualizan, para girar en dichas cuentas corrientes:

Nombre	Run N°
Mario Aliaga Ramírez	07.664.977-4
Bernardita Marín Álvarez	11.511.193-0
Jessica Rivera Sirvent	10.995.733-k
Aldo Cortés Guerrero	12.619.538-9
Luis Lara Rodríguez	10.534.242-k
Pedro Jaña Galleguillos	07.331.005-9

AL SEÑOR  
AGENTE DEL  
BANCO CORPBANCA  
SUCURSAL LA SERENA  
LA SERENA



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **Ilustre Municipalidad de La Serena**, RUT **69.040.100-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

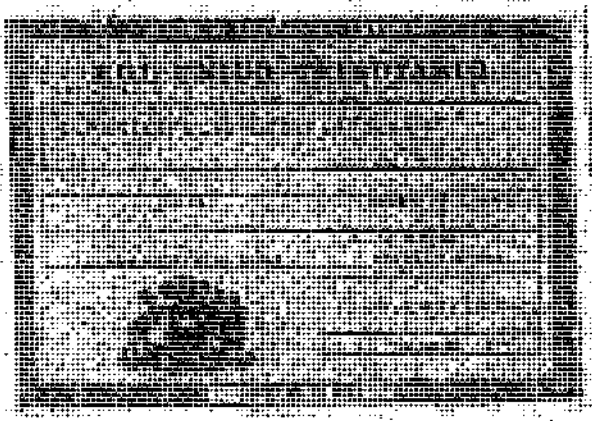
#### Datos

Nombre del Representante Legal : **ROBERTO JACOB JURE**  
RUT del Representante Legal : **6.356.671-3**  
Nombre de la Institución : **Ilustre Municipalidad de La Serena**  
RUT de la Institución : **69.040.100-2**  
Fecha de emisión del certificado : **02/01/2018**





Ilustre Municipalidad de  
La Serena





Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, Diciembre 6 del 2016.-

DECRETO N° 4167.- /

VISTOS:

El Oficio N° 665, de fecha 12 de Noviembre del 2016, de Tribunal Electoral Regional; la sentencia dictada en autos Rol N° 2.229, de fecha 6 de Noviembre del 2016, sobre calificación de la elección de Alcalde de la comuna de La Serena, de Tribunal Electoral Regional; la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Violaciones Populares y Escrutinios; y la Ley 16.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

ASUMO con esta fecha el cargo de Alcalde de la comuna de La Serena, por el periodo de cuatro años.

Anótese y comuníquese a quienes corresponda y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Intendente IV Región Coquimbo.
  - Sr. Gobernador Provincial de Elqui.
  - Sr. Contralor Regional.
  - Dirección de Asesoría Jurídica.
  - Srs. Jefes de Direcciones Municipales
  - Corporación Municipal Gabriel González Videla.
  - Secretaría Municipal.
  - Oficina de Partes.
- RJJ/LMV/MPV/rgm.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE ANÁLISIS CONTABLE

REF. N° 48.901/14  
U.C. N° 009  
JCBV

Autoriza Aperturas de Cuentas Corrientes  
Bancarias que indican

0533

N°

LA SERENA, 06.FEB.2015

Se ha dirigido a esta Contraloría General el Alcalde de la Municipalidad de La Serena, mediante el oficio N° 6.478, de 2014, solicitando autorización para las aperturas de las cuentas corrientes bancarias que se indican.

En relación con lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la ley N° 10.336, se ha procedido a autorizar a don Roberto Jacob Jure, Run N° 6.356.671-3, para abrir y girar diez cuentas corrientes bancarias bipersonales, en el Banco Corpbanca, Sucursal La Serena, con los siguientes números y denominaciones:

Clas. Ctes. N°s

47311207	Ingresos Generales
47311258	I.N.D.
47311274	P.M.U., P.M.B.
47311282	Subsidio de Agua Potable
47311304	Fondo Solidario de Inversión Social (FOSIS)
47311369	Administración de Fondos
47311363	SENAME
47311371	Ministerio de Desarrollo Social
47311398	Seguridad Pública
47311401	Servicio de Bienestar

Asimismo, se ha procedido a autorizar a los funcionarios que se individualizan, para girar en dichas cuentas corrientes:

Nombre	Run N°
Mario Aliaga Ramírez	07.664.977-4
Bernardita Marín Álvarez	11.511.193-0
Jessica Rivera Sirvent	10.995.733-k
Aldo Cortés Guerrero	12.619.538-9
Luis Lara Rodríguez	10.534.242-k
Pedro Jaña Galleguillos	07.331.005-9

AL SEÑOR  
AGENTE DEL  
BANCO CORPBANCA  
SUCURSAL LA SERENA  
LA SERENA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE ANÁLISIS CONTABLE


Las rendiciones de las cuentas corrientes bancarias deberán ceñirse a las instrucciones impartidas por este Organismo Contralor en su Resolución N° 759, de 2003.

Esta autorización tendrá vigencia por 90 días, a contar desde esta fecha, quedando automáticamente revocada si al término de dicho plazo no se ha procedido a las aperturas de las cuentas.

Serena, Región de Coquimbo.

Transcribese a la Municipalidad de La

Saluda atentamente a Ud.,

  
EDUARDO DÍAZ ARAYA  
Contralor Regional de Coquimbo  
Contraloría General de la República





CORPBANCA, certifica que nuestro cliente Sr(a):  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA,**  
 RUT: 69.040.100-2, al 31/05/2015, registra los siguientes saldos con nuestra institución.

**SALDOS EN CUENTA CORRIENTE**

CUENTA	MONEDA	SALDO
000047311207	PESO CHILENO	1.918.922.474,00
000047311258	PESO CHILENO	231.640.905,00
000047311277	PESO CHILENO	467.502.067,00
000047311282	PESO CHILENO	68.510.384,00
000047311304	PESO CHILENO	14.598.349,00
000047311359	PESO CHILENO	990.383.954,00
000047311366	PESO CHILENO	3.493.066,00
000047311371	PESO CHILENO	118.159.145,00
000047311398	PESO CHILENO	40.516.134,00

**ACREENCIAS DIVERSAS**

CUENTA	MONEDA	SALDO

**SALDOS DE DEUDAS**

TIPO DEUDA	MONEDA	SALDO
Deudas Diferidas		
Deudas Inmediatas		

**CONFIRMACION DE DEPOSITOS**

NO.	FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO	FOLIO	TASA	MONEDA	CAPITAL INICIAL

Los saldos por deuda no incluyen intereses.  
 Se otorga la presente confirmación sin ulterior responsabilidad para nuestra institución.

*[Firma manuscrita]*  
 TESTIGADO: TORRES  
 CORPBANCA

**CORPBANCA**

Rosario Norte 660, Los Candelos - Casilla 80 - D, Santiago, Chile.  
 Teléfono (56-2) 2687 8000  
 www.corpbanca.cl



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada I. **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa que no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

**ROBERTO JACOB JURE**

Representante Legal

The image shows the official seal of the Municipality of La Serena, which is circular and contains the text "MUNICIPALIDAD DE LA SERENA" and "ALCALDE". Overlaid on the seal is a handwritten signature in black ink. Below the signature, the word "Firma" is printed in a small, bold font.

**En La Serena, 02 de Enero de 2018**



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **Ilustre Municipalidad de La Serena**, RUT **69.040.100-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: ROBERTO JACOB JURE
RUT del Representante Legal	: 6.356.671-3
Nombre de la Institución	: Ilustre Municipalidad de La Serena
RUT de la Institución	: 69.040.100-2
Fecha de emisión del certificado	: 02/01/2018

<b>CODIGO</b>	
<b>PROGRAMA</b>	

# **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL AÑO 2018**

## **SENDA**

**Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública**

**FORMATO B**

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle
AREA TEMATICA	Tratamiento y Rehabilitación
DURACION PROGRAMA	12 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Región de Coquimbo	Elqui
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
La Serena	La Serena
DIRECCION	
Los Carreras 209	

3. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Municipalidad de La Serena
RUT	69.040.100-2
DIRECCIÓN	Arturo Pratt 451
TELÉFONO-FAX	226678
E-MAIL	
PERSONALIDAD JURÍDICA	

4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD

NOMBRE	Roberto Jacob Jure
RUT	6.356.671-3
DIRECCIÓN	Arturo Prat 451
TELÉFONO-FAX	2206678
E-MAIL	roberto.jacob@laserena.cl

5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	CorpBanca	
Nº DE CUENTA	47311339	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	No corresponde	

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del proyecto
Evelyn Pimentel Tirado	Trabajadora Social	Trabajadora Social, Coordinadora de Equipo	2112
Daniela Tirado Chepillo	Socióloga	Contraparte Técnica Profesional, Profesional de Apoyo	1056
Jorge Ponce Marín	Psicólogo	Psicólogo	2112
Alejandra Campos Rubina	Técnico en Trabajo Social	Técnico	1056
Ethel Sierra Barraza	Médico	Especialista	384

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Ilustre Municipalidad de La Serena	Arturo Prat 451	226678	Infraestructura, equipamiento, traslado.
CESFAM Emilio Schaffhauser	Av. Francisco de Aguirre S/N Sector Centro	221087	Prestaciones de fármacos, atención médica
CESFAM Cardenal Caro	Av. 4 Esquinas s/n Sector La Pampa	331969	Prestaciones de fármacos, atención médica
CESFAM Raúl Silva Enríquez	Av. La Paz #2470	257782	Prestaciones de fármacos, atención médica

## 8. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A INTERVENIR

Para poder abordar el fenómeno de las drogas en personas de situación de calle, es fundamental asumir una mirada amplia y multidimensional, capaz de comprender que los problemas asociados tienen motivaciones culturales, sociales y económicas; de entender que este fenómeno ejerce impactos sobre la salud de las personas y grupos, sobre la dinámica social y económica de la sociedad y sobre las normas que rigen el tejido social, por tanto, sus soluciones requieren considerar la interrelación entre estas distintas dimensiones.

También es necesario entender a este grupo desde dos conceptos, la exclusión social y la vulnerabilidad. Entendiendo el primer concepto como procesos dinámicos y reversibles de desvinculación social, que propician el aislamiento, el rechazo y el no acceso a la participación; mientras que el segundo guarda relación con la estructura de oportunidades, es decir, las posibilidades de acceso a bienes y a servicios. Teniendo en cuenta lo anterior, las personas en situación de calle se presentan como personas que están dentro de procesos dinámicos de desvinculación con su entorno social, lo que lleva al aislamiento, rechazo o que se le niegue la posibilidad de participar activamente en los parámetros puestos por la sociedad, lo que llevaría a un desarrollo insuficiente de activos y estrategias precarias y poco efectivas en la estructura de oportunidades, es decir, existe un desfase entre las potencialidades y competencias, entre intenciones y resultados y no a una decisión propia ya que solo el 14% de las personas catastradas el año 2005 responden a que su decisión fue propia (Red Calle, 2006).

Según el Segundo Catastro Nacional de Personas en Situación de Calle (2011) se registró 12.255 personas, en donde un 84% eran hombres y un 16% mujeres, estas tienden a concentrarse en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Coquimbo (18.1%).

Cabe destacar que el consumo problemático de sustancias en estos grupos es considerado como una consecuencia del contexto y no como una causa de su situación, según el Catastro Nacional de Personas en Situación de Calle (2011) un 41.5% de los encuestados declara tener consumo problemático de alcohol mientras que un 19.9% señaló tener problemas con drogas. Ahora, el consumo de drogas produce efectos y consecuencias diferentes dependiendo de la interacción entre la sustancia, esto lleva a demandar la creación de estrategias que diferencien objetivos tomando en consideración estas variables. Para que la planificación de estos tratamientos sea eficaz, debe existir una asociación entre el gobierno, los organismos y proveedores públicos y privados, los usuarios de los servicios y la comunidad.

### Bibliografía

- Convenio SENDA-MINSAL., Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación Para Personas Adultas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas, 2012, Chile.
- Frances Borrell., El Modelo Biopsicosocial En Evolución. 2002, España.
- Cabrera., Gustavo. El Modelo Transteórico del Comportamiento en Salud, Revista Facultad Nacional de Salud Pública. Vol18, Nº2, 2000, p.p 129-138. Universidad de Antioquía, Colombia.
- Márquez E., Rojas N., Reflexiones Acerca de Las Personas En Situación de Calle, Red Calle, 2006, Chile.
- Ministerio de Desarrollo Social., Política Nacional de Calle: Una Estrategia Para La Inclusión De Las Personas En situación de Calle, Chile.

## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROGRAMA

Actualmente la OMS plantea que la salud mental es un estado de bienestar individual y colectivo donde las personas usan sus potenciales para enfrentar el estrés normal de la vida, pueden trabajar de manera

productiva y satisfactoria y realizan contribuciones para sí mismos y sus comunidades. Ahora bien, con respecto al tema de consumo de alcohol y drogas, se puede decir que la salud mental, es uno de los detonantes y también consecuencia para el consumo problemático de sustancias, esto también teniendo en cuenta la existencia de leyes prohibitivas y castigadoras en donde no se logra poner fin a la raíz del problema.

Ahora, desde un enfoque psicosocial y teniendo en cuenta lo anterior, las personas en situación de calle poseen un alto consumo problemáticos de alcohol y drogas, esto dado que tanto las esferas y redes sociales, personales y psicológicas están fragmentadas y vulneradas, impidiendo una recuperación y rehabilitación de estas personas en casos de consumo. Es por esto que, se habla de vulnerabilidad, vulneración y personas vulneradas en el eje de riesgo psicosocial al daño psicosocial. Una persona que ha sido vulnerada en sus derechos es una persona que ha sido negada en su condición de ciudadanía. Una persona que vive en situación de calle es vulnerada en su condición de sujeto de derecho, siendo invisibilizada tanto en sus necesidades y, aún más, en su existencia. Un sujeto excluido ha sufrido un proceso psicosocial que lo ha llevado a estar en ese lugar, donde no existe la posibilidad de ejercer como sujeto de derecho.

El manejo de las adicciones es altamente complejo, ya que no solo hay que combatir la adicción misma, sino que todas las complicaciones familiares y sociales que provocan. Si bien es cierto, no es función del Gestor de Calle llevar a cabo un tratamiento por consumo abusivo de sustancias, ya que el programa no posee directrices exclusivas para la rehabilitación, de igual forma se enfrentan permanentemente a situaciones en las cuales se hace necesario acompañar al usuario en el abordaje del consumo de sustancias. .

Es por todo anterior, que es necesario la ejecución de un programa que posea un plan de trabajo exclusivo en rehabilitación de adicciones los cuales deben estar en función del patrón de consumo, de la disponibilidad de un sistema de apoyo psicosocial y acorde a las características individuales psicológicas y biológicas de cada paciente bajo un modelo biopsicosocial.



10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Personas en Situación de Calle	mujeres	5	Personas en situación de calle sin ingreso de recursos; Mayores de 18 años de edad. Donde el promedio es de 40 años de edad. Con dificultades de consumo problemático de alcohol y otras drogas en situación de vulnerabilidad social. Que residan en la Comuna de La Serena
	Hombres	10	Personas en situación de calle sin ingreso de recursos; Mayores de 18 años de edad. Donde el promedio es de 40 años de edad. Con dificultades de consumo problemático de alcohol y otras drogas en situación de vulnerabilidad social. Que residan en la Comuna de La Serena
<b>TOTAL</b>		<b>15</b>	

11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
Otorgar tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de sustancias a personas en situación de calle, que requieran apoyo para su propósito de cambio de conducta de consumo y /o abstinencia, pertenecientes al Programa Calle, del Ministerio de Desarrollo Social.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Integrar a personas en situación de calle que se encuentren con consumo problemático de drogas y/o alcohol, a programa de tratamiento y rehabilitación psicosocial.	Personas en situación de calle que se encuentren con consumo problemático de drogas y/o alcohol, integradas a programa de tratamiento y rehabilitación psicosocial.	Nº de personas en situación de calle, ingresadas al programa  Porcentaje de instrumentos aplicados al usuario.	Carpeta individualizada, con cada uno de los instrumentos aplicados.
Disminuir la frecuencia de consumo problemático de drogas y/o alcohol, en las personas en situación de calle que ingresan al programa.	Frecuencia de consumo problemático de drogas y/o alcohol, disminuidas en personas en situación de calle que ingresan al programa.	% de las personas en situación de calle ingresadas al programa, a los tres meses de intervención, disminuyen la frecuencia del consumo problemático de drogas y alcohol.	Fichas clínicas Bitácora de caso Pauta de seguimiento de frecuencia del consumo de cada uno/a de lo/as participante
Favorecer el compromiso y la adherencia del usuario respecto a su propio tratamiento.	El compromiso favorecido del usuario respecto a su propio tratamiento.	Porcentaje de usuarios que co construyen PTI  Cantidad de actividades mensuales de vinculación	PTI elaborado, actividades recreativas, fotografías, lista de asistencia, planificaciones. Ceremonia de reconocimiento de avance de objetivos terapéuticos.
Vincular a los usuarios con redes sociales locales	Usuarios vinculados con redes sociales locales.	Porcentaje de usuarios con acceso a redes sociales locales.	Pautas de trabajo con el intersector.
Favorecer el cumplimiento de objetivos terapéuticos	Usuarios del programa reintegrados socialmente.	Porcentaje de usuarios reintegrados socialmente.	Planificaciones, listas de asistencia, fotografías.
Monitorear el estado de recuperación del usuario.	Estado de recuperación del usuario monitoreado.	Porcentajes de egresados monitoreados.  Número de veces en el año en que se monitoreo al egresado	Lista de asistencia, planificación de sesiones.

## 12.- MARCO CONCEPTUAL

Con respecto a los enfoques y estrategias de intervención para tratamientos, se puede mencionar el modelo Transteórico de Diclemente y Prochaska, originado en la década de los setenta, este modelo surge desde la comparación de diferentes teorías que explican los cambios de comportamiento en personas con adicciones. El cual plantea que los cambios de comportamiento suceden mediante diferentes procesos los cuales están enmarcados en distintos niveles de motivación y de intenciones de cambio, en donde las intervenciones responden a las necesidades de las personas a tratar.

El Modelo Transteórico explica el cambio de comportamiento mediante tres factores:

- a. Temporalidad; este factor guarda relación con la existencia de una secuencialización en las etapas del cambio, las cuales se miden a través de la disponibilidad que tiene la persona a cambiar sus conductas.
- b. Variables psicosociales; estas variables van a incidir en la decisión del cambio de comportamiento, en las recaídas o consumo y en la autoeficacia en el momento de decidir realizar dicho cambio.
- c. Variables psicológicas, las cuales determinan como ocurre el cambio.

Ahora bien, según este modelo existen principios básicos para explicar el proceso de cambio de comportamiento; el primer principio es la idea que el cambio ocurre mediante etapas secuenciales; el segundo principio se relaciona con que el cambio se va a desarrollar según la etapa en que se encuentra la persona, es decir, la estrategia que se debe tomar para realizar el cambio de comportamiento dependerá de diferentes factores.

Por tanto, se apunta a un desarrollo integral de las personas en situación de calle, y a un cambio en su comportamiento adictivo, logrando un cambio en áreas relacionadas a funcionamiento deteriorado –como capacidad de trabajo, actividades ilegales, relaciones familiares y sociales– además de que supervisa el contenido y la estructura del programa de recuperación de la persona en tratamiento.

Otro enfoque a destacar es el modelo biopsicosocial, postulado por Engel (1971). Él plantea que los aspectos relacionados con la salud, no sólo dependían de aspectos biológicos, sino que también psicológicos y sociales. Esto, desde una mira holística como una crítica al modelo biomédico el cual entregaba una mirada dual, es decir, veía a los seres humanos como máquinas biológicas y no como un ser psicosocial, dentro de un sistema causa-efecto. Por tanto, él plantea un “modelo centrado en el paciente” (Engel, 1971), este modelo incluye al paciente como parte activa de la toma de decisiones en el momento de seguir un tratamiento médico. El tratamiento, por lo tanto, incluye la modificación de todos los elementos que rodean a la persona, cambios en la conducta, modificaciones en el ambiente social y en las creencias; compartiendo la responsabilidad del tratamiento entre la misma persona y el equipo multidisciplinario.

Otro modelo a utilizar es el modelo de reducción de daño, el cual plantea como objetivo disminuir las consecuencias negativas del uso de drogas. Este modelo es una alternativa al modelo de abstinencia, el cual enfatiza la supresión del consumo de drogas y alcohol, ya que éste último será aplicable a algunos usuarios, mientras que otros podrán beneficiarse mediante la reducción de daños.

La reducción de daño intenta disminuir los problemas asociados con el uso de drogas, sin que se elimine el consumo y reconoce que la abstinencia puede ser un objetivo, ya que este modelo parte desde la base de la imposibilidad actual, transitoria o permanente, de evitar el uso de drogas y del reconocimiento del derecho de la persona a continuar con él y la necesidad de minimizar el daño que el consumo le provoca.

Por último, está la intervención comunitaria, la que puede entenderse como una serie de acciones dirigidas a problemas que se manifiestan en los sistemas sociales y que inciden en el bienestar psicológico y social de

las personas o grupos sociales, cuyos objetivos están dentro de la resolución de los problemas. Los focos de la intervención comunitaria guardan relación con los problemas psicosociales para llevarlos a la salud psicosocial (factores ambientales y el contexto sociocultural de las personas), o bien, interviene sobre la salud psicosocial directamente para realizar un cambio social (intervención en sistemas sociales ya sea en la participación, creación de la misma comunidad).

Por lo tanto, en un problema psicosocial la magnitud es lo bastante alta para transformarlo en una realidad social, su existencia se asocia con factores sociales como condiciones socio-económicas, aspectos culturales, y porque es en el grupo social donde se desarrolla el problema.

#### Bibliografía

- Convenio SENDA-MINSAL., Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación Para Personas Adultas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas, 2012, Chile.
- Frances Borrell., El Modelo Biopsicosocial En Evolución. 2002, España.
- Cabrera., Gustavo. El Modelo Transteórico del Comportamiento en Salud, Revista Facultad Nacional de Salud Pública. Vol18, N°2, 2000, p.p 129-138. Universidad de Antioquía, Colombia.
- Márquez E., Rojas N., Reflexiones Acerca de Las Personas En Situación de Calle, Red Calle, 2006, Chile.
- Ministerio de Desarrollo Social., Política Nacional de Calle: Una Estrategia Para La Inclusión De Las Personas En situación de Calle, Chile.

### 13.- METODOLOGÍA

Modalidad de intervención de moderada a alta complejidad en el abordaje terapéutico de los problemas del consumo de sustancias y sus consecuencias sociosanitarias asociadas, como complemento del trabajo psicosocial y de integración social que realiza el equipo o red psicosocial del Programa Calle del Ministerio de Desarrollo Social.

Para ello se cuenta con un equipo clínico interdisciplinario con enfoque comunitario, que realiza, para el logro del propósito del programa, una intervención ambulatoria y en terreno, apoyo clínico y farmacológico, en estrecha relación con equipo de intervención psicosocial.

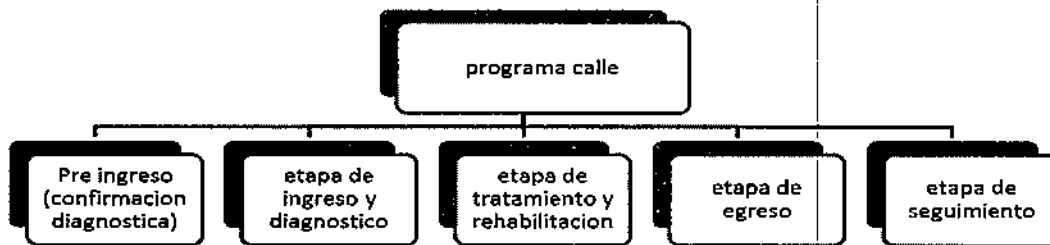
El equipo del Programa Calle tiene como función principal la vinculación en el contexto (trabajo de calle) y acompañamiento individual, actividades socio ocupacionales, apoyo al tratamiento, revinculación familiar, e inserción en el entorno comunitario

El Plan Ambulatorio Comunitario contempla la conformación de un equipo clínico con experticia en drogas, y vulnerabilidad social, que intervendrá de manera ambulatoria, y en terreno, desarrollando un apoyo terapéutico clínico, en estrecha relación con la intervención que realiza un equipo psicosocial y/o especializado de programas del MIDESO.

Este programa busca entregar una propuesta de tratamiento y rehabilitación diferente a la tradicional, asumiéndola como parte del proceso de recuperación y reparación y de desarrollo global que necesitan las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad y riesgo social y que presentan consumo problemático de drogas.

Áreas de intervención: El Plan Integral de Tratamiento está conformado por áreas transversales de intervención que serán trabajadas a lo largo de todas las fases del tratamiento en cualquiera de sus modalidades. Estas áreas transversales deberán abordarse desde una perspectiva comprensiva, definiendo los objetivos y actividades específicas para lograrlos. Estas áreas de intervención son las siguientes:

- ✓ Área de consumo de drogas
- ✓ Área de salud física
- ✓ Área de salud mental
- ✓ Área de reparación psicológica individual
- ✓ Área familiar o referentes significativos de protección
- ✓ Área relacional
- ✓ Área de integración social



El despliegue de Tratamiento para usuarios del Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle, se podría conceptualizar como un proceso fraccionado en tres etapas centrales en las cuales el usuario se encuentra integrado al plan; además de dos etapas más: una etapa de pre ingreso y otra de seguimiento.

#### Etapas

- **Pre ingreso**
- **Etapa 1, etapa de ingreso y diagnóstico**
- **Etapa 2, etapa de tratamiento y rehabilitación**
- **Etapa 3, etapa de egreso**
- **Etapa seguimiento**

Hay que tener en cuenta que todo este proceso será un trabajo en equipo del propio Programa de rehabilitación junto con el equipo del Programa Calle, dado que son ellos los que llevan más tiempo trabajando con los usuarios, por lo tanto, existe un vínculo más cercano. Además, el equipo de MIDESO, jugarán un papel importante en la etapa de integración social, esto debido al trabajo que han ido realizando en el tiempo que llevan trabajando con sus usuarios y al conocimiento de diferentes redes.

Ahora bien, el modelo a considerar en la ejecución del Programa será el Modelo Transteórico de Cambio de Diclemente y Prochaska el cual consta de seis estadios; estos son:

- **Precontemplación;** esta etapa es cuando la persona no quiere cambiar su hábitos que perjudican la salud, en este caso, su adicción a las drogas o el alcohol.
- **Contemplación;** en esta etapa surge la idea, o más bien, la intención de cambiar su comportamiento, generalmente es un proceso en donde la persona se da cuenta sobre los pro de realizar el cambio; es importante mencionar que en esta etapa las personas aún no asumen el compromiso, sino que más bien esta sólo la intención.
- **Preparación;** es la etapa donde la persona está decidida a cambiar, y toman un compromiso para realizar este cambio de comportamiento.
- **Acción;** las personas realizar cambios concretos y objetivos, logran exteriorizar los cambios en sus comportamientos. Es aquí donde puede ocurrir la recaída, dado la inestabilidad que algunas personas poseen.
- **Mantenimiento;** existe una estabilidad en los cambios de comportamiento de la persona; puesto que ellas mismas trabajan para impedir una recaída y tienen cada vez menos intención de volver a sus comportamientos anteriores.
- **Determinación;** es la última etapa, y es aquí donde la persona está 100% recuperada, ya no sienten la necesidad de volver a consumir, sin embargo, esta etapa no será necesariamente un objetivo a cumplir, dada la complejidad de los usuarios, y el entorno en el que se desenvuelven. Podrán haber avances, pero no la recuperación total.

Cabe destacar que la Intervención Individual se ha constituido principalmente desde la necesidad del Usuario, de este modo se brinda apoyo psicoeducativo y logístico a los Beneficiarios, ya sea generando motivación, concretizando perspectivas de cambio, derivando a la red, y/o monitoreando estas mismas. Esta instancia **se lleva a cabo de manera semanal, priorizando a los Usuarios que dan cuenta de una mayor urgencia y motivación.**

Coordinaciones intersectoriales: El trabajo en red, surge como una instancia vital para el Complementario, esto producto de que las necesidades que manifiestan los beneficiarios en importante medida requieren de una intervención especializada. De esta forma se llevarán a cabo reuniones, de carácter informal, con los profesionales de Centros de Salud Familiar, Centros de rehabilitación por alcohol y otras drogas y la Unidad de Psiquiatría del Hospital de La Serena. .

Centros de implementación del programa: dependencias de la Ilustre Municipalidad de La Serena, Los Carrera 209, Programa Calle; Hogar de Cristo, Biblioteca Municipal (en el caso de realizar talleres), establecimientos de atención ambulatoria:

- Centros de Salud (CES),
- Centros de Salud Familiar (CESFAM),
- Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF)

Duración estimada del programa: la duración del programa será de 10 meses aproximadamente, pudiendo variar de acuerdo a las necesidades de cada usuario.

### **Instrumentos**

- Etapa: Pre ingreso
  - Confirmación Diagnóstica
  - Evaluación de acuerdo a los criterios del manual (CIE10 – DSM4)
- Etapa: ingreso y diagnóstico
  - Diagnóstico Integral (Entrevista de Ingreso, Entrevistas Individuales, Genograma, Diagnóstico Ligado al Consumo, Ficha de evaluación del compromiso bio psico social)
- Etapa: tratamiento y rehabilitación
  - PTI
  - Evaluaciones de PTI
- Etapa: Evaluación de egreso
  - Informe de evaluación de egreso
  - Respaldo de coordinaciones de red

### **Bibliografía**

- Convenio SENDA-MINSAL., Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación Para Personas Adultas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas, 2012, Chile.
- Frances Borrell., El Modelo Biopsicosocial En Evolución. 2002, España.
- Cabrera., Gustavo. El Modelo Transteórico del Comportamiento en Salud, Revista Facultad Nacional de Salud Pública. Vol18, Nº2, 2000, p.p 129-138. Universidad de Antioquia, Colombia.
- Márquez E., Rojas N., Reflexiones Acerca de Las Personas En Situación de Calle, Red Calle, 2006, Chile.
- Ministerio de Desarrollo Social., Política Nacional de Calle: Una Estrategia Para La Inclusión De Las Personas En situación de Calle, Chile.

14.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad Nº 1	Pre Ingreso y confirmación Diagnóstica		
Nombre de la Actividad	Fase cero		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta es la etapa previa a la de ingreso y diagnóstico, en esta etapa se realiza la confirmación diagnóstica para evaluar al usuario y poder establecer si el perfil corresponde a la modalidad de tratamiento.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Oficina Programa Tratamiento y Rehabilitación	Un mes	Tres veces al día/cinco veces a la semana/ veinte veces al mes	120
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de operación</b>			
<input checked="" type="checkbox"/> Teléfono <input checked="" type="checkbox"/> Agua, luz <input checked="" type="checkbox"/> Oficina  Son todos Aporte propio			
<b>Gastos en personal</b>			
<input checked="" type="checkbox"/> Psicólogo <input checked="" type="checkbox"/> Trabajadora Social <input checked="" type="checkbox"/> técnico en Rehabilitación <input checked="" type="checkbox"/> Sociólogo <input checked="" type="checkbox"/> Médico			
<b>Gastos en inversión</b>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
<b>Gastos de habilitación</b>			



<b>Actividad N° 2</b>		<b>Ingreso y Diagnóstico</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Fase uno</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Comienza con el consentimiento informado del usuario para luego pasar al diagnóstico integral, en este se busca la recolección de antecedentes personales, como autopercepción y percepción de su entorno y como se desenvuelve en este. También se busca recopilar información de los vínculos existentes entre el usuario, su familia y/o cercanos. La historia de vida (hitos a nivel personal y familiar), y la recopilar los antecedentes sobre el historial del consumo. Y finalmente una evaluación según los criterios del manual (CIE10). Ahora bien, esta etapa también contempla la acogida, contención emocional y apoyo a profundización de la motivación al cambio y una evaluación del estado de inserción social de la persona usuaria, así como sus intereses, competencias y habilidades para integrarse socialmente.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Oficina Programa Tratamiento y Rehabilitación	Un mes	Tres veces al día/cinco veces a la semana/ veinte veces al mes	120
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de operación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Teléfono</li> <li>✓ Agua, luz</li> <li>✓ Oficina</li> </ul>			
<b>Gastos en personal</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Psicólogo</li> <li>✓ Trabajadora Social</li> <li>✓ técnico en Rehabilitación</li> <li>✓ Sociólogo</li> <li>✓ Médico</li> </ul>			
<b>Gastos en inversión</b>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
<b>Gastos de habilitación</b>			

<b>Actividad N° 3</b>		<b>Tratamiento y Rehabilitación</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Fase dos</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Esta etapa comienza con la co construcción del PTI en base a la información anteriormente recabada. Esta etapa está enfocada principalmente al abordaje en profundidad de los factores que intervienen en el inicio y mantención del consumo problemático, apoyo al proceso de desintoxicación a mediano y largo plazo, evaluación y apoyo al desarrollo de intereses, habilidades y competencias socio ocupacionales, además de estrategias de prevención de recaídas. Los seguimientos a los objetivos planteados se llevan a cabo todas las semanas y la evaluación completa del plan se realiza mínimo cada tres meses, incorporándose las modificaciones que sean necesarias. Además es necesario señalar que las actividades y talleres son planificados y realizados de acuerdo a las condiciones mínimas a trabajar.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Oficina Programa Tratamiento y Rehabilitación	Ocho meses	Cinco días a la semana	120
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de operación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Teléfono</li> <li>✓ Agua, luz</li> <li>✓ Oficina</li> </ul>			
<b>Gastos en personal</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Psicólogo</li> <li>✓ Trabajadora Social</li> <li>✓ técnico en Rehabilitación</li> <li>✓ Sociólogo</li> <li>✓ Médico</li> </ul>			
<b>Gastos en inversión</b>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
<b>Gastos de habilitación</b>			

<b>Actividad N° 4</b>		<b>Fase cuatro</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Egreso</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
La preparación para el egreso del plan y corresponde principalmente al período denominado de incorporación, donde se fortalecen los cambios terapéuticos y se profundiza en los aspectos vinculados a las alternativas reales de integración, con énfasis en la vinculación a redes de apoyo personal e institucional			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Oficina Programa Tratamiento y Rehabilitación	Dos	Cinco veces a la semana	352
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de operación</b>			
<input checked="" type="checkbox"/> Teléfono <input checked="" type="checkbox"/> Agua, luz <input checked="" type="checkbox"/> Oficina			
<b>Gastos en personal</b>			
<input checked="" type="checkbox"/> Psicólogo <input checked="" type="checkbox"/> Trabajadora Social <input checked="" type="checkbox"/> técnico en Rehabilitación <input checked="" type="checkbox"/> Sociólogo <input checked="" type="checkbox"/> Médico			
<b>Gastos en inversión</b>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
<b>Gastos de habilitación</b>			

<b>Actividad N° 5</b>	<b>Fase cinco</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Seguimiento</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Corresponde a un período de seguimiento no inferior a un año posterior al alta terapéutica del plan, en el cual se realizan intervenciones individuales, familiares o grupales, con una frecuencia que se distancia progresivamente en la medida que avanza el plazo de un año, con el objeto de evaluar la mantención de los cambios terapéuticos logrados, ofreciendo estrategias de apoyo en el caso de presentarse dificultades			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Oficina Programa y Tratamiento y Rehabilitación	Cada tres meses	Una vez al mes	24 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de operación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Teléfono</li> <li>✓ Agua, luz</li> <li>✓ Oficina</li> </ul>			
<b>Gastos en personal</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Psicólogo</li> <li>✓ Trabajadora Social</li> <li>✓ técnico en Rehabilitación</li> <li>✓ Sociólogo</li> <li>✓ Médico</li> </ul>			
<b>Gastos en inversión</b>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
<b>Gastos de habilitación</b>			

15. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ME S 1	ME S 2	ME S 3	ME S 4	ME S 5	ME S 6	ME S 7	ME S 8	ME S 9	ME S 10	ME S 11	ME S 12
1	FASE CERO PREINGRESO	x											
2	FASE UNO: INGRESO Y DIAGNOSTICO		x										
3	FASE DOS: TRATAMIENTO Y REHABILITACION			x	x	x	x	x	x	x	x		
4	FASE TRES: EGRESO											x	x
5	FASE CUATRO: SEGUIMIENTO POST EGRESO CADA TRES MESES DURANTE UN AÑO	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

15.-EVALUACION DEL PROGRAMA

Objetivos	metas	Medios de verificación
Integrar a personas en situación de calle que se encuentren con consumo problemático de drogas y/o alcohol, a programa de tratamiento y rehabilitación psicosocial.	15 personas en situación de calle, ingresadas al programa.  100% de instrumentos de pre ingreso e ingreso aplicados. (anamnesis, confirmación diagnóstica, diagnostico ligado al consumo, grado de compromiso biopsicosocial)	Carpeta individualizada, con cada uno de los instrumentos aplicados.
Disminuir la frecuencia de consumo problemático de drogas y/o alcohol, en las personas en situación de calle que ingresan al programa.	80% de las personas en situación de calle ingresadas al programa, a los tres meses de la intervención, disminuyen la frecuencia del consumo problemático de drogas y alcohol.	Fichas clínicas Bitácora de caso Pauta de seguimiento de frecuencia del consumo de cada uno/a de lo/as participante
Favorecer el compromiso y la adherencia del usuario respecto a su propio tratamiento.	El 100% de los usuarios co construye sus PTI.  Dos actividades mensuales de vinculación entre los profesionales y usuarios	PTI elaborado, actividades recreativas, fotografías, lista de asistencia, planificaciones. Ceremonia de reconocimiento de avance de objetivos terapéuticos.
Vincular a los usuarios con redes sociales locales	80% de los usuarios acceden a prestaciones de salud. 80% de los usuarios acceden a beneficios sociales estatales.	Pautas de trabajo con el intersector.
Favorecer el cumplimiento de Objetivos Terapéuticos	80% de los usuarios cumplen con los objetivos terapéuticos.	Actas de reunión. Prestaciones integrales del equipo.
Monitorear el estado de recuperación del usuario.	100% de los egresados son monitoreados  A lo menos se monitoree cuatro veces en año al egresado.	Lista de asistencia, planificación de sesiones.

**16.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**

Planilla EXCEL adjunta.

ANEXO: CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	Municipalidad de La Serena
DIRECCIÓN	Arturo Prat 451
TELÉFONO-FAX	206678
E-MAIL	www.laserena.cl
PERSONALIDAD JURÍDICA	69.040.100-2
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Roberto Jacob Jure
RUT REPRESENTANTE LEGAL	6.356.671-3

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Jorge Salamanca Rivera
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Director de Desarrollo Comunitario
TELÉFONO	206718
E-MAIL	Jorge.salamanca@laserena.cl

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

PROYECTO O PROGRAMA	Programa Senda Previene
AÑO DE EJECUCIÓN	2009 a la fecha
COBERTURA	2.500 aprox.
FINANCIAMIENTO	SENDA
PROYECTO O PROGRAMA	Programa Senda; Programa a Tiempo
AÑO DE EJECUCIÓN	2009 a la fecha
COBERTURA	56 anual
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Programa DIT Detección precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento
AÑO DE EJECUCIÓN	2014 2016
COBERTURA	2.104
FINANCIAMIENTO	SENDA



<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	Programa Senda Chile Previene en la Escuela
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2009 a la fecha
<b>COBERTURA</b>	1.800
<b>FINANCIAMIENTO</b>	SENDA

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	Programa Tratamiento y Rehabilitación a personas adultas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y otras drogas
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2015 a la fecha
<b>COBERTURA</b>	15
<b>FINANCIAMIENTO</b>	SENDA

#### 4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	Programa Personas en Situación de Calle Ministerio de Desarrollo Social
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2009-2014
<b>COBERTURA</b>	200
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Ministerio de Desarrollo Social

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	Programa Personas en Situación de Calle II Ministerio de Desarrollo Social
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2015 a la fecha
<b>COBERTURA</b>	60
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Ministerio de Desarrollo Social

**ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

<b>NOMBRE</b>	Evelyn Pimentel Tirado
<b>EDAD</b>	36 años
<b>RUT</b>	13.972.773-8.
<b>DOMICILIO</b>	Hurtado De Mendoza N° 41, Población Norte Chico, San Juan, Coquimbo
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	Trabajadora Social
<b>TELÉFONO</b>	088524461.
<b>E-MAIL</b>	evelyn.pimentel@laserena.cl

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**  
 Estudios Básicos: Instituto Superior de Comercio INSUCO  
 Pre-Grado: Universidad Santo Tomás, La Serena

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**  
 Lugar: CONACE – Previene, Profesional de apoyo en CONACE- Previene, La Serena

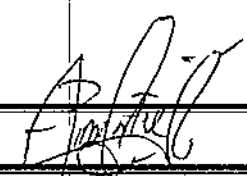
**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**  
 Lugar: CESFAM Dr. Sergio Aguilar de Coquimbo, Coordinadora programa Ges

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**  
 Coordinadora programa ges Alcohol y Drogas para menores de 20 años en Cesfam Dr. Sergio Aguilar Delgado, de la ciudad de Coquimbo

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**  
 Programa de tratamiento y rehabilitación de personas adultas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y otras drogas.  
 Año 2015, 2016 y 2017

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**  
 Coordinadora programa de tratamiento y rehabilitación de personas adultas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y otras drogas.  
 Año 2015, 2016 y 2017

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**  
 Declaro mi disponibilidad para participar del programa durante el año 2018

18 de Diciembre de 2017	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

NOMBRE	Daniela Tirado
EDAD	31
RUT	16.388.990-0
DOMICILIO	El Raulí #4894, La Serena
PROFESIÓN / OFICIO	Sociólogo
TELÉFONO	98294308
E-MAIL	daniela.tirado@laserena.cl

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

Estudios Básicos: Colegio Sagrados Corazones, Año de egreso: 2005

Pre-Grado: Universidad Central, año de egreso: 2013

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

Coordinadora Salud Mental (Enero 2014 – Noviembre 2014)

Lugar: CESFAM, Tierras Blancas

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

Lugar: I. Municipalidad de La Serena

Programa de tratamiento y rehabilitación de personas adultas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y otras drogas.

Año 2015, 2016 y 2017

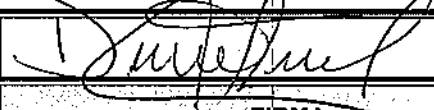
**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Profesional de apoyo programa de tratamiento y rehabilitación de personas adultas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y otras drogas.

Año 2015, 2016 y 2017

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro mi disponibilidad para participar del programa durante el año 2018

18 de Diciembre 2017	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Jorge Alberto Marín Ponce
EDAD	31 años
RUT	17.212.590-5
DOMICILIO	Psje. Carbonillo 4149 Villa Las Tinajas, La Serena
PROFESIÓN / OFICIO	Psicólogo
TELÉFONO	9 71009785
E-MAIL	Jorge.marin@laserena.cl

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

Estudios Básicos: Escuela Nº1, El Salvador

Enseñanza superior: Psicólogo titulado en Universidad Central de Chile, Sede La Serena, 2011.

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

Psicólogo Comunidad Terapéutica en Complejo Penitenciario Huachalalume, La Serena, 2013

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

Lugar: I. Municipalidad de La Serena

Programa para Personas en situación de calle, con fondos de MIDESO y ejecutado por la I. Municipalidad de La Serena.

Año 2014 -2016

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

Lugar: I. Municipalidad de La Serena

Programa de tratamiento y rehabilitación de personas adultas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y otras drogas.

Año 2016 y 2017.

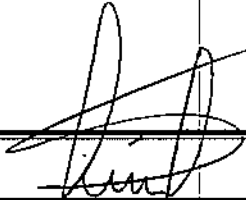
**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Psicólogo Clínico programa de tratamiento y rehabilitación de personas adultas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y otras drogas.

Año 2016 y 2017

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro mi disponibilidad para participar del programa durante el año 2018

18 de Diciembre 2017	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Alejandra Campos Rubina
EDAD	25 años
RUT	17.204.182-5
DOMICILIO	La Flor del Aire 1620 dpto. A-309 La Serena
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en Trabajo Social
TELÉFONO	51971767
E-MAIL	acamposrubina@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

Estudios Básicos: Escuela Sara Cortés Cortés, Diego de Almagro  
 Estudios Medios: Liceo Manuel Magañaes Medling Técnico en Metalurgia  
 Estudios Superior: Instituto Profesional Santo Tomás La Serena

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

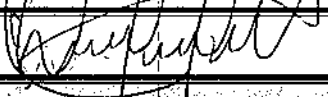
Lugar: I. Municipalidad de La Serena  
 Programa para Personas en situación de calle, con fondos de MIDESO y ejecutado por la I. Municipalidad de La Serena.  
 Año 2015 Práctica Profesional

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Acompañamiento terapéutico en Programa de tratamiento y rehabilitación de personas adultas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y otras drogas.  
 Año 2017 (octubre a la fecha)

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro mi disponibilidad para participar del programa durante el año 2018

18 de Diciembre de 2017	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Ethel Barraza Sierra
EDAD	27 años
RUT	48187275-8
DOMICILIO	Federico Arcos No. 643 Dpto 502D
PROFESIÓN / OFICIO	Médico General
TELÉFONO	9 61165265
E-MAIL	ethelbarraza@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

Primarios: Colegio Comercial Ntra. Sra. de las Misericordias Soledad – Atlántico, 2000.

Secundarios: Normal Superior Nuestra Señora de Fátima Sabanagrande – Atlántico, 2006.

Universitarios: Universidad Simón Bolívar Médico General Barranquilla 2012

Inscrita para EUNACOM

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

Lugar: I. Municipalidad de La Serena

Programa de tratamiento y rehabilitación de personas adultas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y otras drogas.

Año 2017

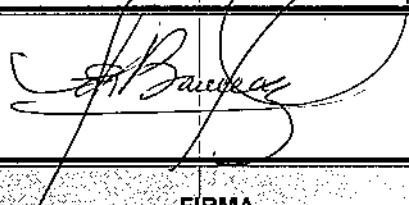
**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Médico de salud mental en programa de tratamiento y rehabilitación de personas adultas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y otras drogas.

Año 2017

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro mi disponibilidad para participar del programa durante el año 2018

18 de Diciembre de 2017	
FECHA	FIRMA

**PRESUPUESTO FORMATO B**  
**DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

**Gastos de Operación**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Teléfono	1	\$ 600.000		\$ 600.000
Agua, luz (acceso)	1	\$ 1.200.000		\$ 1.200.000
Oficina	2	\$ 4.000.000		\$ 4.000.000
traslado profesional	según requerido		\$ 94.840	\$ 94.840
				\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 5.800.000</b>	<b>\$ 94.840</b>	<b>\$ 5.894.840</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>\$ 5.894.840</b>

**Gastos en personal**

PROFESIÓN U.OFICIO	CANTIDAD DE PROFESIONALES DESTINADOS	Nº DE HORAS SEMANALES AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Trabajador Social	1	44	\$ 0	\$ 11.618.400	\$ 11.618.400
Socióloga	1	22	\$ 0	\$ 5.438.400	\$ 5.438.400
Psicólogo	1	44	\$ 0	\$ 10.876.800	\$ 10.876.800
Téc. En Rehabilitación	1	22	\$ 0	\$ 4.078.800	\$ 4.078.800
Médico	1	8	\$ 0	\$ 2.974.644	\$ 2.974.644
					\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 0</b>	<b>\$ 34.987.044</b>	<b>\$ 34.987.044</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>					<b>\$ 34.987.044</b>

**Gastos en Inversión**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>\$ 0</b>

Gastos asociados a actividades

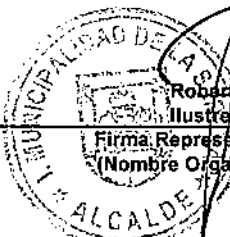
TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
<b>SUB-TOTAL \$</b>		\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				\$ 0

Gastos de Habilitación

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
<b>SUB-TOTAL \$</b>		\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				\$ 0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
Gastos de Operación	\$ 5.800.000	\$ 94.840	\$ 5.894.840	0,27%
Gastos en personal	\$ 0	\$ 34.987.044	\$ 34.987.044	99,73%
Gastos en inversión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
Gastos asociados a actividades	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
Gastos de Habilitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.800.000</b>	<b>\$ 35.081.884</b>	<b>\$ 40.881.884</b>	<b>100%</b>


  
 Roberto Jacob Jure
   
 Ilustre Municipalidad de La Serena
   
 Firma Representante Legal Programa
   
 (Nombre Organización Responsable)